Firmado digitalmente por LOAYZA ABREGU Ivan Raul FAU 20135890031 soft
Cargo: Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.10.2024 18:44:35 -05:00

San Isidro, 16 de Octubre del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000230-2024-INDECI/OGA

VISTOS: Memorándum N°003150-2024-INDECI/DIRES de fecha 24 de setiembre 2024, Proveído N°029074-2024-INDECI/SEC GRAL de fecha 24 de setiembre 2024, Proveído N°027376-2024-INDECI/OGA de fecha 25 de setiembre 2024, Memorándum N°006453-2024-INDECI/CONTAB de fecha 26 de setiembre 2024, Memorándum N°006639-2024-INDECI/OGA de fecha 26 de setiembre 2024, Informe N°000847-2024-INDECI/LOGIS de fecha 30 de setiembre del 2024, Proveído N°027879-2024-INDECI/OGA de fecha 30 de setiembre 2024, Memorándum N°006802-2024-INDECI/CONTAB de fecha 04 de octubre 2024, Memorándum N°006952-2024-INDECI/OGA de fecha 04 de octubre 2024, Memorándum N°005197-2024-INDECI/OGPP de fecha 14 de octubre 2024, Informe Técnico N°000081-2024-INDECI-CONTAB de fecha 15 de octubre del 2024, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40º numeral 40.1 “Encargos” a personal de la Institución, literal a) ”40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, y c) Contingencias derivadas de situaciones de urgencias, propias de las funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, mediante el Memorándum N°003150-2024-INDECI/DIRES de fecha 24 de setiembre 2024, el Director de la Dirección de Respuesta el señor Cesar Augusto Sierra Sanjinez, solicita autorización a Secretaria General para la asignación de recursos a través de encargo interno por el importe de S/ 28,050.00 (veintiocho mil cincuenta con 00/100 soles), para cubrir gastos del personal que cubra alimentación, movilidad e imprevistos que brindan el apoyo fuera de horario de trabajo con la finalidad de atender el despacho de los Bienes de Ayuda Humanitaria ante los peligros inminentes, intensas precipitaciones Pluviales y posible fenómeno El Niño, con plazo del encargo del 20 de setiembre al 29 de noviembre del 2024, y plazo de ejecución del 20 de setiembre al 29 de noviembre del 2024, el responsable de la ejecución del encargo es a nombre del señor VICTOR ABEL VILLOSLADA CASTILLO, con cargo de asistente de almacén, de acuerdo al detalle siguiente:

Visto Bueno
Firmado digitalmente por PERALES WONG Jose Carlos FAU 20135890031 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2024 17:27:01 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf**
Clave: **FFVG5YO**

FTE. FTO.	META	CLASIFICADOR	IMPORTE
RO	0076	2.3. 1 1 1 1. ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/ 4,950.00
RO	0076	2.3.2.7.11.5 - SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	S/ 16,500.00
RO	0076	23.21.2.99 OTROS GASTOS	S/ 6,600.00
MONTO			**S/ 28,050.00**

Que, con el Proveído N°029074-2024-INDECI/SEC GRAL de fecha 24 de setiembre 2024, la Secretaria General solicita atender lo requerido en el marco de las competencias, por la Dirección de Respuesta; y con el Proveído N°027376-2024-INDECI/OGA de fecha 25 de setiembre 2024, la Oficina General de Administración deriva a la Oficina de Contabilidad para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N°006453-2024-INDECI-CONTAB de fecha 26 de setiembre 2024, la Oficina de Contabilidad mediante la Oficina General de Administración con Memorándum N°006639-2024-INDECI-OGA de fecha 26 de setiembre 2024, solicita la opinión sobre las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes o servicios a la Oficina de Logística por gastos del personal que cubra alimentación, movilidad e imprevistos que brindan el apoyo fuera de horario de trabajo con la finalidad de atender el despacho de los Bienes de Ayuda Humanitaria;

Que, con Informe N°000847-2024-INDECI/LOGIS de fecha 30 de setiembre 2024, la Oficina de Logística derivada a la Oficina General de Administración la opinión favorable y recomienda se atienda mediante la modalidad de Encargo al personal de la Institución lo solicitado por la Dirección de Respuesta; y con Proveído N°027879-2024-INDECI/OGA del 30 de setiembre del 2024, la Oficina General de Administración deriva a la Oficina de Contabilidad para continuar con el trámite;

Que, mediante el Memorándum N°006802-2024-INDECI-CONTAB de fecha 04 de octubre 2024, la Oficina de Contabilidad solicita mediante la Oficina General de Administración con Memorándum N°006952-2024-INDECI-OGA de fecha 04 de octubre 2024, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la autorización de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nº3273-2024 bajo la modalidad de Encargo al personal de la Institución a nombre del señor de **VICTOR ABEL VILLOSLADA CASTILLO**; y mediante el Memorándum N°005197-2024-INDECI-OGPP de fecha 14 de octubre 2024, la Oficina General de Planificación y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf**
Clave: **FFVG5YO**

Presupuesto deriva a la Oficina de Contabilidad la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo al detalle siguiente:

FTE. FTO.	META	CLASIFICADOR	IMPORTE
RO	0076	2.3. 1 1 1 1. ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/ 4,950.00
RO	0076	2.3.2.7.11.5 - SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	S/ 16,500.00
RO	0076	23.21.2.99 OTROS GASTOS	S/ 6,600.00
MONTO			**S/ 28,050.00**

Que, mediante el Informe Técnico N° 000081-2024-INDECI-CONTAB de fecha 15 de octubre del 2024, la Oficina de Contabilidad, considera procedente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad "Encargo" a personal de la Institución con Eficacia Anticipada a nombre del señor VICTOR ABEL VILLOSLADA CASTILLO, por el importe total de S/ 28,050.00 (veintiocho mil cincuenta con 00/100 soles), para cubrir gastos del personal que cubra alimentación, movilidad e imprevistos que brindan apoyo fuera de horario de trabajo con la finalidad de atender el despacho de los Bienes de Ayuda Humanitaria, con plazo del encargo del 20 de setiembre al 29 de noviembre del 2024, y plazo de ejecución del 20 de setiembre al 29 de noviembre del 2024; al contar con asignación presupuestaria y teniendo en consideración que el servidor no tiene pendientes de rendición o devolución de monto no utilizados en encargos internos anteriores;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1272 de fecha 08 de junio del 2017, en su artículo 17°, punto 17.1 indica: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf
Clave: FFVG5YO

aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Resolución Jefatural N° 281-2017-INDECI del 29 de diciembre del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la entrega de un fondo bajo la modalidad de "Encargos" a personal de la Institución con eficacia anticipada a nombre del señor **VICTOR ABEL VILLOSLADA CASTILLO,** con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta N° 0076, por el importe de total de S/ 28,050.00 (veintiocho mil cincuenta con 00/100 soles), con el clasificador 2.3. 1 1 1 1. alimentos y bebidas para consumo humano, 2.3.2.7.11.5 servicios de alimentación de consumo humano, 23.21.2.99 otros gastos; para cubrir los gastos del personal que cubra alimentación, movilidad e imprevistos que brindan el apoyo fuera de horario de trabajo con la finalidad de atender el despacho de los Bienes de Ayuda Humanitaria; con plazo de ejecución del 20 de setiembre al 29 de noviembre y plazo de encargo será del 20 de setiembre al 29 de noviembre de 2024.

Artículo 2.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Disponer que la secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Dirección de Respuesta y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf**
Clave: **FFVG5YO**